

Carpeta N°: 665.270/23

Resolución N° 91 -Ob.SBA/23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

19 ENE 2023

VISTO:

Lo normado por las leyes, N° 472, el Decreto Ley N° 1510/97, Decreto N° 371/22-GCABA, la Disposición 416-ObSBA/22, la Disposición N° 419-ObSBA/22, la Disposición 583-ObSBA/88 la Carpeta N°, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra atravesando una situación crítica de carácter integral que incide en forma directa en el cumplimiento del objeto de la misma establecido en el artículo 3° de la Ley N°472, y en el marco normativo del derecho a la salud regulado en la Ley N°153;

Que, en el artículo 13 inciso i, de la Ley N° 472, se establece como competencia del Presidente administrar los recursos humanos de la Obra Social, con facultades para efectuar concursos de selección de personal, designar, promover, asignar funciones, determinar el cese de personal del organismo, y ejercer el poder disciplinario y administrativo correspondiente;

Que, mediante Disposición N° 416-ObSBA-22 se procedió a declarar la emergencia sanitaria-prestacional de esta Obra Social, motivada por la situación crítica respecto a las prestaciones de servicios de salud para los afiliados.

Que, dicha situación amerita la toma de decisiones y el desarrollo de medidas que tengan como finalidad el fortalecimiento institucional, a fin de subsanar las deficiencias y mejorar el funcionamiento, llevando a cabo un reordenamiento integral, siendo para ello, la reorganización del recurso humano una de las herramientas fundamentales para el logro de los objetivos planteados;

Que, mediante Disposición 583-ObSBA-88, se termina de conformar el texto marco de la Carrera Médica Sanatorial, el cual a la fecha no ha sido derogado;

Que, por todo lo expuesto en relación a la emergencia sanitaria-prestacional que esta Ob.SBA se encuentra atravesando y teniendo en cuenta la alta demanda en la atención para las especialidades de Clínica Médica, Endocrinología, Diabetología, Ginecología y obstetricia, Urología y Cardiología, se procedió a extender el horario de atención de los consultorios externos y a ampliarse la dotación de la planta medica del Sanatorio Dr. Julio Mendez;

Que, en virtud a lo citado en relación a la situación actual de la ObSBA y a fin de actuar conforme al principio de economía procesal se requiere prescindir en este acto de lo establecido en el Capítulo VII de la Disposición 583-ObSBA-88, llamado "Del Régimen de Concursos".

Por todo ello, en cumplimiento de los deberes y ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 13 incisos a, b, e, i y j de la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. 1025); Decreto N° 371/22 del GCABA;

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1º: Llámese a Concurso Abierto Público para cubrir en el Sanatorio Dr. Julio Méndez, cinco (5) cargos de Médico/a de Planta para consultorios externos en Clínica Médica, dos (2) cargo de Médico/a de Planta para consultorios externos en Endocrinología, un (1) cargo de Médico/a de Planta para consultorios externos en Diabetología, dos (2) cargos de Médico/a de Planta para consultorios externos en Ginecología, un (1) cargo de Médico/a de Planta para consultorios externos en Urología, dos (2) cargos de Médico/a de Planta para consultorios externos en Cardiología, dos (2) cargos de Médico/a de Planta para consultorios externos en Traumatología y dos (2) cargos de Médico/a de Planta para consultorios externos en Pediatría, cuyas características, así como también las pautas para la inscripción se estipulan en el Anexo I que se incorpora como parte integrante del cuerpo de la presente resolución.

Art. 2º: Regístrese, tomen conocimiento, la Unidad de Auditoría Interna, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Asesoría Médica, el Síndico, Dirección General de Comunicación, Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros, Dirección General Contable, Dirección General de Compras y Contrataciones, Dirección General de RRHH, Dirección General Adjunta de RRHH, Dirección General de Impuestos, Dirección General de Mantenimiento, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Tesorería, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, Mesa de Entradas, Coordinación General del Plan Médico Prestacional, Dirección General de Prestaciones de Salud, Dirección General de Sedes (Sede Honorio Pueyrredón- Sede Mataderos), Dirección General de Libre Opción, Coordinación General de los Módulos de Atención Personalizada, Coordinación General del Centro Único de Derivación y Auditoría (C.U.D.A), Gerencia de Actividades Recreativas y Turismo y Consejo de Administración del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" (Dirección General Médica-Dirección General Administrativa). Cumplido, archívese. -



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I
Concurso profesional médico

Referencia: S/LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PUBLICO – MÉDICO/A DE PLANTA para consultorios externos

1. Vacantes a cubrir:

- A. Cinco (5) vacantes para el cargo de Médico de Planta para consultorios externos (Clínica Médica), con 30 hs. semanales de labor a desarrollar en el turno tarde (de 13 hs a 19 hs).
- B. Dos (2) vacantes para el cargo de Médico de Planta para consultorios externos (Endocrinología), con 30 hs. semanales de labor a desarrollar en el turno tarde (de 13 hs. a 19 hs).
- C. Una (1) vacante para el cargo de Médico de Planta para consultorios externos (Diabetología), con 30 hs. semanales de labor a desarrollar en el turno tarde (de 13 hs. a 19 hs).
- D. Dos (2) vacantes para el cargo de Médico de Planta para consultorios externos (Ginecología y Obstetricia), con 30 hs. semanales de labor a desarrollar en el turno tarde (de 13 hs a 19 hs).
- E. Una (1) vacante para el cargo de Médico de Planta para consultorios externos (Urología), con 30 hs. semanales de labor a desarrollar en el turno tarde (de 13 hs. a 19 hs).
- F. Dos (2) vacantes para el cargo de Médico de Planta para consultorios externos (Cardiología), con 30 hs. semanales de labor a desarrollar en el turno tarde (de 13 hs. a 19 hs).
- G. Dos (2) vacantes para el cargo de Médico de Planta para consultorios externos (Traumatología), con 30 hs. semanales de labor a desarrollar en el turno tarde (de 13 hs. a 19 hs).
- H. Dos (2) vacantes para el cargo de Médico de Planta para consultorios externos (Pediatria), con 30 hs. semanales de labor a desarrollar en el turno tarde (de 13 hs. a 19 hs).

2. Descripción de los cargos:

Cargo: Médico de Planta para consultorios externos

Profesión: Médico/a

Especialidad/es:

- Clínica Médica
- Endocrinología
- Diabetología
- Ginecología y obstetricia

- Urología
- Cardiología

Unidad Organizativa de destino:

- Sanatorio “Dr. Julio Méndez” - Consultorios Externos

Inscripción: vía correo electrónico concursosmedicos@obsba.org.ar

Toda la documentación digital debe ser presentada en archivo tipo “pdf”

Fecha de apertura: 20/01/2023

Cierre de la inscripción: 15/02/2023

Información General consultar la Página Web: <http://www.obsba.org.ar/concursos>

3. Requisitos:

- a) Ser ciudadano argentino nativo, naturalizado o por opción; o extranjero con residencia permanente;
- b) Poseer título profesional habilitante expedido por una entidad universitaria Nacional, provincial o privada oficialmente reconocida o que haya revalidado título expedido por una universidad extranjera o se halle comprendido en convenios internacionales en los que la República Argentina sea parte;
- c) Poseer matrícula profesional correspondiente en aquellas profesiones que así lo requieran, o bien certificado de trámite de la misma;
- d) No haber alcanzado la edad prevista en la legislación vigente para acceder a cualquier beneficio jubilatorio, computada a la fecha de cierre de inscripción.
- e) Poseer título de especialista habilitante expedido por una entidad oficialmente reconocida o que haya revalidado título expedido por una universidad extranjera o se halle comprendido en convenios internacionales en los que la República Argentina sea parte;
- f) Certificado de deudores alimentarios de la C.A.B.A.
- g) Certificado de antecedentes penales
- h) Presentar CV completo con antecedentes profesionales y laborales

Posterior a su pre-selección deberá presentar la documentación original y sus respectivas copias según indicación de la institución tales como título habilitante, título de especialista, la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público) y seguro de Responsabilidad Civil Profesional al día.

Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

4. Comisión evaluadora – Jurados

El proceso de selección, contacto y control de la comisión evaluadora se encuentra a cargo del área de Auditoría interna, dependiente de la presidencia de la obra social.

Esto permitirá un control continuo tanto en la gestión como en las decisiones del mismo, garantizando la transparencia del proceso.

La comisión evaluadora se encontrará formada por los siguientes profesionales:

- [REDACTED] – Director médico del Sanatorio “Dr. Julio Méndez”
- [REDACTED] – Directora de Planificación del Sanatorio “Dr. Julio Méndez”
- Profesional médico perteneciente al sistema de salud de la CABA.

Las diferentes etapas del proceso concursal (evaluación de documentación y entrevista) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida.

5. Información

La comunicación del concurso, sus bases y toda la información será publicada en el área de concursos de la web oficial de la institución en <http://www.obsba.org.ar>

